



ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO INTERNO Y REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2026

12 DE DICIEMBRE 2025



- **Cuerpo del reglamento**
- **Regulaciones salidas pedagógicas**
- **Procedimiento de “debido proceso” ante faltas que implican aplicación de aula segura**
- **Tabla de faltas, medidas y sanciones**

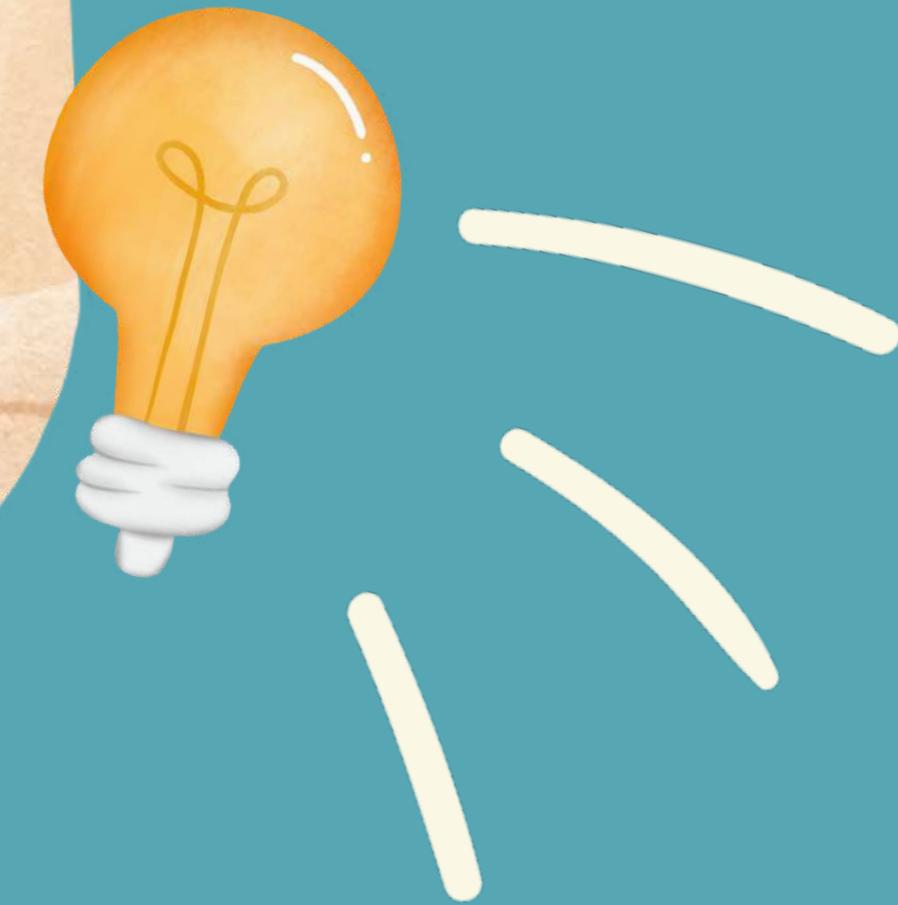




Puntos clave



- Incorporación tabla de faltas y medidas con madres, padres y apoderados/as
- Faltas de funcionarios/as
- Actualización de protocolos





AULA SEGURA

- Se ha sintetizado el proceso y se ha descrito punto por punto los pasos que se deben seguir ante la aplicación de una posible expulsión o cancelación de matrícula. Clarificando plazos concretos para cada etapa.





TABLAS DE FALTAS

- Se han reorganizado las faltas divididas en 3 cuadros distintos para distinguir las faltas leves, de las graves y gravísimas.
- Se han incorporado las columnas de las personas responsables del seguimiento de las medidas formativas, no solo de la activación





TABLAS DE FALTAS

- Se ha separado en columnas distintas las sanciones de las medidas formativas.
- Se incorporaron más medidas formativas.
- Se incorporó en las faltas graves y gravísimas el listado de sanciones que se podrían aplicar para evitar restricciones o limitaciones.





TABLAS DE FALTAS

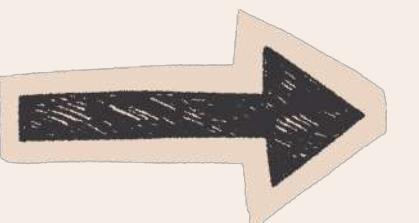
- Se han redactado las mismas faltas que estaban de una manera más genérica para una identificación más eficiente de las faltas que impidan “entramparse” en conceptos.
- Se han incorporado algunas faltas en relación al mal uso del espacio o utensilios del laboratorio.





FALTAS APODERADOS/AS

- Se han incorporado faltas que dicen relación con conductas de apoderados/as.
- En estas se han establecido las distintas medidas que se pueden adoptar dentro de las que se pueden mencionar
-





FALTAS APODERADOS/AS

- Amonestación verbal o escrita., solicitud de disculpas públicas o privadas, Limitación de la participación en actividades escolares.
- Cambio de apoderado/a responsable ante el establecimiento.
- Denuncia ante organismos competentes, en caso de constituir una infracción legal.



PROTOCOLOS ACTUALIZADOS

- Plan Integral de Seguridad Escolar
- Protocolo de prevención y actuación ante situaciones de acoso y violencia escolar
- Protocolo ante ideación y conductas suicidas en niñas, niños y adolescentes.



PROTOCOLOS ACTUALIZADOS

- Protocolo de actuación ante consumo, porte o tráfico de alcohol o drogas al interior del establecimiento.
- Protocolo de actuación ante el porte y/o uso de armas.



PROTOCOLOS INCORPORADOS

- Protocolo uso de laboratorio científico.
- Protocolo de actuación ante situaciones de crisis (agresiones o desregulaciones que atenten contra la seguridad de la comunidad educativa).





INCORPORACIÓN REGLAMENTO CEMPA Y CENTRO DE ESTUDIANTES

2026





ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

2026





ARTÍCULO N°13:

1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PERTINENTES Y ALINEADOS AL CURRÍCULUM, TALES COMO PRUEBAS ESCRITAS, PRODUCTOS, PROYECTOS, PRESENTACIONES ORALES, RÚBRICAS U OTROS INSTRUMENTOS VALIDADOS POR EL EQUIPO DOCENTE.
2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CLAROS Y CONOCIDOS POR LOS ESTUDIANTES, INFORMADOS PREVIAMENTE AL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN, INCLUYENDO INDICADORES, PUNTAJES, NIVELES DE LOGRO Y ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO.
3. APLICACIÓN EN PLAZOS CONOCIDOS, DEFINIDOS EN LA PLANIFICACIÓN ANUAL O COMUNICADOS OPORTUNAMENTE A ESTUDIANTES Y APODERADOS.





- 1.Retroalimentación oportuna y formativa, que permita a estudiantes y familias conocer los avances, dificultades y brechas respecto de los aprendizajes esperados.
- 2.Registro de resultados en el Libro de Clases, asegurando coherencia con los indicadores evaluados y resguardando la transparencia del proceso.
- 3.Medidas de apoyo para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), considerando adecuaciones curriculares y evaluativas según Decreto 83 y disposiciones institucionales.
- 4.Instancias de recuperación o reevaluación, para estudiantes que no puedan rendir la evaluación por causas justificadas o que requieran demostrar nuevamente el logro de aprendizajes esenciales.





TÍTULO III

De la Calificación y la Promoción

Artículo N°23: Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación. (Artículo 6°, Decreto 67/2018).

Artículo N°24: Los resultados de las evaluaciones de los y las estudiantes serán traducidas a calificaciones numéricas y/o conceptuales según disposición del de la normativa vigente en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizajes, se registran en una escala numérica de **1.0 a 7.0**, hasta con un decimal. Considerando la calificación mínima a registrarse **2.0**. (Artículo 8°, Decreto 67/2018).

Artículo N°25: La calificación obtenida por los y las estudiantes en las asignaturas de **Religión y Orientación** será expresada en **conceptos** y no incidirá en el Promedio General como tampoco en su promoción y será informada a los apoderados con el Informe de Evaluación de Rendimiento. (Artículo 7°, Decreto 67/2018).

Artículo N°26: En el caso de la asignatura de “**Desarrollo socioemocional y Pensamiento crítico**”, será expresada en concepto y no incidirá en la calificación y/o promoción.



Artículo N°30: Los y las estudiantes serán calificados con el siguiente N° de calificaciones parciales, de valor coeficiente 1 (uno), como mínimo en cada semestre, en los niveles. Dicha organización de la cantidad de calificaciones será determinada por el docente siendo coherente con la planificación pedagógica implementada. (Definición de cada centro educativo) (Artículo 18, literal d)

1º Ciclo de enseñanza básica:

ASIGNATURAS	Nº de Calificaciones
Lenguaje y Comunicación	4
Matemática	4
Idioma Extranjero Inglés	3
Ciencias Naturales	3
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	3
Artes Visuales	2
Música	2
Educación Física y Salud	2
Orientación	2
Tecnología	2
Lengua Indígena	2
Religión / "Desarrollo socioemocional y Pensamiento crítico"	2



2º Ciclo de enseñanza básica: Definición de cada centro educativo

ASIGNATURAS	Nº de Calificaciones
Lenguaje y Comunicación	4
Idioma Extranjero Inglés	4
Matemática	3
Ciencias Naturales	3
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	3
Tecnológica	2
Artes Visuales	2
Música	2
Educación Física	2
Lengua Indígena (5º - 6º básico)	2
Orientación	2
Religión “Desarrollo socioemocional y Pensamiento crítico”	2



Artículo N°49: Medidas excepcionales

El establecimiento podrá utilizar las siguientes medidas excepcionales en caso de existencia de faltas gravísimas, contempladas en el Reglamento Interno, y durante todo el periodo del año lectivo en que la expulsión signifique un riesgo a la trayectoria educativa del o la estudiante.

1. Reducción de jornada escolar acordada con apoderada/o o por indicaciones médicas.
2. Separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa.
3. Asistencia solo a rendir evaluaciones.
4. Medida de suspensión de 5 días, prorrogable por única vez por el mismo plazo.
5. Medida de suspensión de 5 días, prorrogable sólo por una vez por el mismo plazo y como medida cautelar.
6. Término anticipado de año escolar.

Estas medidas excepcionales también podrán ser consideradas aplicables si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa y deben encontrarse justificadas, acreditadas y concordantes con el debido proceso.





En aquellos casos que se estime la aplicación de dichas medidas, el establecimiento realizará “Plan de acompañamiento pedagógico y psicosocial” que deberá detallar:

1. Identificación del/de la estudiante
2. Antecedentes que respalden la decisión
3. Fundamentación y propósito
4. Síntesis del Plan de adecuación curricular y pedagógico con acompañamiento psicosocial
5. Cronograma de actividades

El “Plan de acompañamiento pedagógico y psicosocial”, deberá ser informado a la familia antes del comienzo del mismo.





PROTOCOLO DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

En el caso que un apoderado solicite término anticipado de año escolar, por razones de enfermedad severa y/o prolongada, servicio militar, embarazo adolescente u otras razones, éstas deberán ser expuestas por parte del apoderado adjuntando la documentación pertinente a la situación vivenciada.

Se procederá de acuerdo al siguiente protocolo:

1. Apoderado deberá presentar una solicitud de cierre año anticipado dirigida a la Dirección del establecimiento. Explicitando la causal por la cual se solicita cierre anticipado y adjuntando la documentación pertinente.

La solicitud podrá realizarse a través de carta formal presencial o correo electrónico. En caso de utilizar el segundo método se deberá copiar al profesor/a jefe del estudiante.

Una vez receptionada la solicitud, el caso será estudiado por la Dirección del Establecimiento en conjunto con la Jefatura Técnica, Profesor/a Jefe y Equipo de aula en caso de ser necesario.

Para solicitar la finalización anticipada del año escolar, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener rendido y cerrado el primer semestre lectivo con un promedio final que permita la promoción de un nivel a otro.
- Contar con al menos el 60% de las calificaciones correspondientes al segundo semestre.
- Contar con un % de asistencia igual o superior al 85%. En caso de contar con un % de asistencia menor se deberá contar con las debidas justificaciones médicas u otras que fundamenten las inasistencias anteriores.

